

1. GENERALIDADES

Las presentes "Condiciones Generales de Compra" tienen por objeto definir al amparo de lo previsto en el artículo 1.255 del Código Civil las condiciones y términos que regirán en la realización y ejecución de pedidos entre Zumex Group S.A. (en adelante, "Zumex") y las empresas y particulares a los que ésta encargue instalaciones, productos o servicios (en adelante, el "Proveedor").

Estas Condiciones Generales de Compra se verán complementadas por los pedidos de compra emitidos por Zumex, las cuales podrán contener especialidades o excepciones expresas a lo dispuesto en estas Condiciones Generales de Compra y-en tal caso- prevalecerán sobre las mismas.

En consecuencia, los términos y condiciones expuestas en la oferta y demás documentos del Proveedor que estén en contradicción con las presentes Condiciones Generales de Compra quedan excluidas y sin validez, a menos de que hayan sido expresamente confirmadas por Zumex por escrito en el pedido de compra.

La renuncia de Zumex a todas o alguna de las cláusulas de estas Condiciones Generales de Compra sólo se entenderá producida cuando conste su voluntad expresa por escrito, no considerándose como tal el no ejercicio de cualquiera de los derechos conferidos a Zumex por las mismas.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de los términos y condiciones de este documento y/o del pedido de compra, Zumex se reserva el derecho de anular el pedido, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses.

2. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA

El Proveedor, antes de proceder al suministro o fabricación solicitados, deberá aceptar el pedido de compra mediante firma y remisión de una copia al Departamento de Compras de Zumex en el plazo de 24 horas, certificando así su total aprobación al pedido de compra, el cual se hará siempre respetando las presentes Condiciones Generales de Compra, que reconoce obran en su poder.

No obstante, el comienzo del suministro o fabricación del pedido de compra sin cumplir con este requisito implica para el Proveedor la aceptación, sin reservas, tanto del pedido de compra como de las Condiciones Generales de Compra, sin perjuicio del derecho de Zumex a anular el pedido de compra no aceptado expresamente dentro de plazo.

3. SUMINISTROS SIN EL PERCEPTIVO PEDIDO DE COMPRA

Zumex no asumirá bajo ningún concepto gastos o costes que ocasionen suministros y/o servicios realizados por el Proveedor sin estar en posesión del pedido de compra correspondiente.

4. OBLIGACIONES

Con la aceptación del pedido de compra e inicio de los trabajos, el Proveedor se compromete a cumplir y hacer cumplir toda la normativa aplicable a los mismos, así como la normativa interna de Zumex y de las instalaciones del cliente final donde –en su caso- se realicen los trabajos. El Proveedor acepta igualmente, previa petición de Zumex, facilitar pruebas del cumplimiento de estas obligaciones o permitir la inspección.

La subcontratación de terceros, ya sea total o parcial, para fabricar los productos o desarrollar los servicios previstos en el pedido de compra, no está permitida sin la expresa autorización escrita de Zumex. En los casos en los que Zumex autorice la subcontratación de terceros, el Proveedor se compromete al cumplimiento estricto por parte del subcontratado de las presentes Condiciones Generales de Compra, así como las particulares del pedido de compra, asumiendo el Proveedor la total responsabilidad ante posibles incumplimientos del subcontratado y eximiendo expresamente a Zumex de cualquier consecuencia perjudicial para ésta –incluyendo la laboral- derivada de la citada subcontratación.

El proveedor está obligado a asegurar a su cargo, suficientemente, durante la vigencia del pedido de compra:

- A) Los daños o pérdidas que puedan sufrir los suministros objeto del pedido durante su manipulación, carga o transporte hasta su entrega a Zumex
- B) La responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda causar por si, por su personal o por terceros subcontratados, a personas o bienes de Zumex o del cliente final de la misma.

Será obligación del proveedor el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales que establezcan las leyes aplicables a las prestaciones contratadas, excepto el IVA, que será desglosado en factura.

5. PRECIO

El precio de las mercancías, instalaciones o servicios objeto del contrato será el manifestado en el pedido de compra, previamente acordado con la oferta del proveedor.

El citado precio se entenderá siempre como final, fijo y cerrado, no aceptándose ningún incremento en la vida del proyecto, salvo incremento de las materias primas en el mercado, que sea superior al 10% y que esté justificado mediante notificación escrita del proveedor de la Materia Prima. Siempre que haya una variación en precio, la aceptación se hará por parte de Zumex mediante modificación o emisión de un nuevo pedido de compra.

Se entenderán siempre incluidos en el precio, salvo mención expresa al respecto, todos los impuestos que graven las mercancías o servicios, gastos de transporte y desplazamiento del personal o material.

6. ENTREGA

Los productos, equipos o instalaciones suministrados por el Proveedor serán entregados libres de gastos, en el lugar y fecha indicados en el pedido de compra.

El incumplimiento de los plazos de entrega establecidos dará lugar a la imposición de una penalización por gastos administrativos de 150€ por cada entrega que se realice fuera del plazo de entrega acordado en las condiciones de entrega del proveedor. A partir de ese momento, se cargará al proveedor el equivalente al 2% por cada semana de retraso con un máximo del 10% sobre el total del pedido de compra. Zumex se reserva, asimismo, la facultad de anular el pedido de compra, pudiendo exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá comunicar a Zumex cualquier retraso que prevea para la entrega de la mercancía, siendo la falta de notificación justa causa para la resolución del contrato si ésta decidiera ejercitarla. En todo caso, mientras dure el retraso, Zumex estará legitimada a contratar la mercancía o servicios de un proveedor diferente, sin que se considere este hecho como incumplimiento del contrato con el Proveedor.

La mercancía, equipo o instalación se acompañará de la documentación original necesaria para garantizar su correcto uso, como manuales técnicos, certificaciones, listas de repuestos o cualquier otro documento, plano o esquema. En caso de ser necesario, el Proveedor adjuntará instrucciones suplementarias traducidas al español para la puesta en marcha, funcionamiento o mantenimiento de la maquinaria, o utilización de los servicios.

Se presume, salvo declaración expresa en la orden de compra, que la puesta en marcha de los equipos técnicos se realizará por el Proveedor y a su cargo.

7. EMBALAJE

Todas las mercancías suministradas por el Proveedor se embalarán, marcarán y expedirán con toda la diligencia necesaria para que llegue la mercancía a su destino en óptimas condiciones y, en concreto, con sujeción a los requisitos exigidos por Zumex o por el transportista en cada pedido. Estas condiciones de embalaje, se acordarán con el departamento de calidad e ingeniería de Zumex. Cuantos daños se deriven de un embalaje deficiente serán por cuenta y riesgo del Proveedor.

En el caso de contener el embalaje productos, piezas o maquinarias peligrosas o que exijan requisitos especiales de manipulación, el Proveedor deberá advertirlo expresamente, no respondiendo Zumex de los perjuicios causados por la falta o inexactitud de las citadas advertencias.

8. ALBARANES

Los albaranes de entrega de la mercancía se expedirán por el Proveedor y en los mismos deberán figurar, como mínimo, los siguientes extremos:

- Número del pedido de compra de Zumex.
- Código, descripción, tipo de material o servicio
- Cantidad suministrada
- Fecha de entrega.

El albarán de entrega no tendrá validez sin la firma de la persona autorizada por Zumex.

La firma del albarán no implicará conformidad con la cantidad ni la calidad, hasta que el material o servicio sea sometido a las pertinentes inspecciones y recuento. La no aceptación del suministro o servicio llevará consigo la devolución y/o rechazo, corriendo el proveedor con los gastos derivados.

Zumex podrá poner de manifiesto en el albarán las deficiencias que presente la mercancía o su embalaje en el momento de su recepción, sin que la falta de tal mención signifique renuncia alguna a derechos de reclamación posterior.

9. FACTURACIÓN

El Proveedor emitirá las facturas por duplicado, haciendo constar en ellas los siguientes datos:

- Número del pedido de compra.
- Identificación completa del Proveedor.
- Número de Albarán y/o partes de servicios firmados por responsable autorizado.
- Cantidad, Descripción, Precio y Descuento aplicado, con el IVA desglosado.
- Fecha de vencimiento.
- Forma de pago, con datos bancarios completos en caso de Transferencia Bancaria.

Las facturas no podrán ser procesadas y –consecuentemente– se procederá a su rechazo ante los siguientes supuestos:

- a) Si en la factura no se indican los datos arriba solicitados.
- b) Si la factura no va acompañada del correspondiente albarán de entrega y/o partes de servicio.
- c) Si la factura engloba dos o más pedidos de compra.

d) Si en la factura se recogen conceptos que no constan en el pedido, o de forma, o por conceptos diferentes.

Las facturas incorrectas serán reenviadas por Zumex al Proveedor para su subsanación, siendo remitidas de nuevo por éste una vez corregido el error y sin que durante la citada rectificación se pueda considerar que Zumex incurre en mora.

Las facturas se expedirán a nombre de:

ZUMEX GROUP S.A.

A46271326

Polígono Industrial Moncada III

C/ del Molí, 2

46113 Moncada (Valencia)

10. CONDICIONES DE PAGO

De no convenirse condiciones diferentes en el pedido de compra, las facturas conformadas serán procesadas para que se abonen a partir de los 60 días desde la fecha de conformidad de las mismas y con vencimiento los días 15 y 25 de cada mes. Salvo acuerdo expreso, el pago se realizará mediante confirming o transferencia.

Las facturas cuyo vencimiento sea posterior al día 15 serán procesadas automáticamente para el día 15 del mes siguiente. Si la factura del Proveedor se recibe en Zumex con un retraso superior a 10 días a contar desde la fecha de su emisión, el pago, una vez conformada la misma, se aplazará al siguiente vencimiento que le correspondiese.

11. GARANTÍAS, RECLAMACIÓN E INDEMNIZACIÓN

El proveedor al que se le encargue una maquinaria, instalación o cualquier elemento, parte o pieza de la misma, estará obligado a realizar todos los cálculos y estudios necesarios para procurar la corrección de los parámetros que utilizará en su diseño y fabricación, los cuales corresponden de forma exclusiva al proveedor. En el caso de que Zumex proporcionara cálculos, planos, instrucciones o cualesquiera otros elementos de diseño al proveedor, se entenderá en todo caso que los mismos tienen carácter informativo, y deberán ser comprobados, verificados, completados y –en su caso- modificados por los técnicos del proveedor antes de proceder a su construcción. Si la máquina, instalación o cualquiera de los elementos, partes o piezas de la misma, encargadas al proveedor, debieran ir integradas en un sistema o instalación, será responsabilidad del proveedor comprobar la interacción con el resto de la instalación, y considerar este aspecto a la hora de realizar y ejecutar el diseño de la máquina o instalación, recabando cuanta información técnica requiriera para ello. El proveedor deberá, una vez finalizada la máquina o instalación, instalarla y comprobar que la misma funciona correctamente y que cumple plenamente con la finalidad para la que fue diseñada, por sí sola y como parte de la instalación en la que irá ubicada, en su caso. Zumex no responderá en modo alguno por los defectos de diseño de la máquina, instalación o sus elementos, ni tendrá el deber de supervisar estos antes o después de su instalación. Zumex estará legitimada para reclamar o repetir contra el proveedor por los perjuicios que por el deficiente diseño pudieran causarse tanto a Zumex como a su cliente final en cuyas instalaciones se colocará la maquinaria, instalación o pieza diseñada y fabricada por el proveedor.

El Proveedor garantiza que las mercancías y servicios suministrados a Zumex cumplen las exigencias de calidad usualmente utilizadas en el sector, así como las que concretamente haya requerido Zumex, en su caso.

Asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía entregada o el servicio prestado han sido elaborados o ejecutados respectivamente con sujeción a los estándares específicos de calidad ISO, en su caso, teniendo Zumex la potestad de exigir al Proveedor las pruebas que estime convenientes de tal circunstancia.

Igualmente, el Proveedor garantiza que la mercancía puede ser usada para el fin que se suministró en condiciones de seguridad para las personas y las cosas y no existe ningún tipo de carga o gravamen, explícito o implícito, sobre ella, incluidas las cargas por los salarios de los trabajadores y sus correspondientes cotizaciones sociales abonados a los que sirvieron a la fabricación del producto o prestación del servicio, sean éstos propios o de cualquier empresa subcontratada que hubiera participado en la fabricación de los materiales o prestación del servicio.

El no cumplimiento por las mercancías o servicios de las condiciones o características solicitadas darán derecho a Zumex a rescindir total o parcialmente el pedido de compra, pudiendo exigir al Proveedor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de cualquier otra acción que estime pertinente ejercer en defensa de sus intereses.

El Proveedor concede a Zumex, para todos los materiales y/o servicios, una garantía de 24 meses a contar desde la puesta en servicio y/o aceptación final por parte de Zumex sin perjuicio de los plazos señalados en la legislación vigente para los posibles vicios ocultos o defectos de construcción o de la garantía que ofrezcan el Proveedor o el fabricante, si fuera cualquiera de estas garantías mayor de la señalada. Así pues, no regirá entre las partes lo previsto en el artículo 1.490 del Código Civil y 342 del Código de Comercio, cuya aplicación se excluye expresamente.

A petición de Zumex y sin coste alguno para ella, el Proveedor deberá reparar o reponer todo elemento que presente defecto de material y/o de construcción, así como solventar los problemas de aquellos servicios que presenten defectos de diseño o mal funcionamiento, indemnizando a Zumex por los perjuicios causados. Se le pasará un cargo de 150€ en concepto de gastos administrativos. Si de manera repetitiva, el material no llegara a Zumex cumpliendo los estándares de calidad acordados, se

facturarán al proveedor, las horas invertidas en la selección de piezas o materia prima y cualquier acción que derive de la falta de calidad.

La garantía cubrirá obligatoriamente todos aquellos conceptos, tales como mano de obra, desplazamientos, dietas, materiales o cualquier otro gasto necesario hasta la subsanación de los defectos detectados y su correcto funcionamiento, para procurar la cual el Proveedor utilizará todos los medios a su alcance.

Para poder ejercitar la garantía, Zumex pondrá en conocimiento del Proveedor las deficiencias observadas tan pronto como tenga conocimiento de las mismas, siendo obligación del Proveedor acudir al local donde la mercancía esté situada para proceder –a su cargo- a su reparación, transporte y/o sustitución.

Si el Proveedor no procediera a las rectificaciones o modificaciones necesarias, Zumex podrá directamente llevarlas a cabo a costa del Proveedor, sin perjuicio de cualquier otro derecho o acción que pueda tener contra el mismo en relación con los defectos objeto de subsanación. En el caso de que Zumex proceda directamente a realizar las modificaciones, el Proveedor asumirá el pago de los costes en los que por tal causa haya incurrido Zumex. A estos efectos, Zumex podrá emitir la correspondiente factura o bien reducir el importe resultante de cualquier pago pendiente al Proveedor.

El proveedor se obliga a mantener a Zumex indemne por los daños, perjuicios y penalidades que terceros pudieran reclamarle y que tuvieran como causa única o conjuntamente con otros factores defectos en el funcionamiento o insuficiencia o errores en la documentación de la maquinaria o producto suministrados por el Proveedor o cualquier otra causa imputable a éste. Dicha obligación de indemnizar incluirá también los gastos y desembolsos que Zumex deba llevar a cabo al respecto, incluyendo los gastos de abogado, procurador y –en su caso- tasas y costas procesales a que deba hacer frente a tal efecto.

El proveedor remitirá a Zumex una certificación de cumplimiento con la Directiva 1907/2006/CE del Parlamento Europeo sobre el Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de productos químicos (REACH) en la que se indique que los productos o componentes que nos suministran están exentos de las sustancias mencionadas en el Anexo XVII de la citada Directiva y por lo tanto cumpliendo con la misma, o indicando en el caso que corresponda el contenido de las sustancias incluidas en dicho anexo. Todos los materiales que sean suministrados a Zumex deberán cumplir y estar certificados según la "Directiva 2011/65/UE del parlamento Europeo" sobre restricciones de sustancias peligrosas (R.O.H.S).

El proveedor se compromete a correr con todos los gastos derivados de la sustitución de productos defectuosos. Se compromete igualmente a cubrir los daños sufridos por bienes que sean fabricados mediante unión, mezcla o integración de los productos.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Zumex manifiesta que los datos personales que el proveedor revele son confidenciales y están protegidos en virtud de la normativa de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en adelante RGPD.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la citada normativa, Zumex como responsable del Tratamiento los datos que Ud. nos ha suministrado o suministre en un futuro en el marco de la relación administrativa/comercial, serán tratados de forma automatizada y en diferentes soportes, con la finalidad de posibilitar y desarrollar la relación comercial y las actividades propias de del departamento de comercial. Los datos son tratados en base a la relación contractual que mantiene con la empresa y, en su caso, al consentimiento del uso de determinados datos, según los fines aquí expresados. Mediante la firma del presente documento Ud. manifiesta haber sido informado de la posibilidad de que sus datos sean cedidos a las Administraciones Públicas competentes, Agencia Tributaria, así como entidades bancarias,. Los datos facilitados serán conservados durante la vigencia de la relación administrativa/comercial entre el proveedor y la empresa, más el tiempo de conservación previsto en la legislación específica, atendiendo a su relevancia en materia fiscal y/o mercantil. Como titular de sus datos, Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la siguiente dirección compras@zumex.com especificando cuál de estos derechos solicita ser satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

13. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El proveedor asume la responsabilidad y garantiza que sus procesos de fabricación y mercancías no infringen patentes o derechos de propiedad industrial de Zumex o terceros, por lo que se entiende –salvo pacto expreso en contrario- que junto con la mercancía o servicio entrega a Zumex, lo derechos de licencia y royalties que sean necesarios para que disfrute de la propiedad plena de los mismos.

El Proveedor se obliga al pago de cuantas licencias o royalties sean necesarios para conseguir cumplir esta obligación y asumirá también la defensa –eximiendo a Zumex de todo perjuicio- contra cualquier demanda o reclamación que un tercero pudiera interponer contra Zumex, sus trabajadores o directivos, por infringir la normativa en materia de propiedad intelectual o industrial.

El Proveedor se obliga a ayudar a Zumex o a un tercero que se pueda ver perjudicado por los citados juicios sobre propiedad intelectual o industrial, actuando activamente en defensa de los intereses de estos.

El Proveedor se obliga a transmitir implícitamente, junto con la mercancía o el servicio, y de manera gratuita, cuantos derechos de propiedad intelectual le correspondan relativos a los proyectos, planos y demás documentación entregada a Zumex, pudiendo ésta, desde el momento de la recepción proceder a la reproducción o cualquier otro uso que estime conveniente de los mismos.

El Proveedor no podrá utilizar ni publicitar las marcas o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, o dominios de Internet, de Zumex sin el consentimiento expreso de ésta.

14. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que se intercambie entre el Proveedor y Zumex relacionada con el pedido de compra o con Zumex será tratada como confidencial, aunque las partes no la calificasen expresamente como tal. El mismo trato de confidencialidad corresponderá a la información relacionada con subcontratados de cualquier tipo que directa o indirectamente hayan podido participar en el desarrollo objeto del pedido de compra.

El Proveedor se compromete expresamente a guardar reserva de cuanta información conociera respecto de las mercancías o servicios prestados a Zumex, no estando permitida la revelación a terceros, ni durante la vigencia del contrato ni en un momento posterior a la expiración del mismo, de ninguna clase de planos, diseños, maquetas, plantillas o cualquier otra documentación o modelo que sea objeto de un pedido o de un presupuesto, aunque éste no culminara con éxito.

El Proveedor también se compromete a utilizar la información entregada por Zumex exclusivamente para servir sus pedidos o para proceder al suministro de las mercancías o a la prestación de los servicios encargados, teniendo absolutamente prohibido la utilización de material que haya sido entregado por Zumex o utilizado para fabricar los productos de ésta para realizar cualquier otro proyecto de venta, suministro o prestación de servicios a un tercero.

Una vez terminada por cualquier causa la relación contractual, el Proveedor se compromete a devolver a Zumex la documentación que hubiese recibido en el marco del pedido de compra.

15. SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA

Zumex podrá suspender temporalmente y/o anular total o parcialmente el pedido de compra sin coste alguno para ella sí:

- a) El Proveedor tuviera que hacer liquidación general de bienes o traspaso general de éstos en beneficio de sus acreedores.
- b) El Proveedor incumple cualquiera de las disposiciones básicas del pedido de compra o de cualquiera de las obligaciones previstas en estas Condiciones Generales de Compra.
- c) El Proveedor hubiera incumplido cualquiera de sus obligaciones relacionadas con un pedido de compra anterior.

En todos los casos Zumex mantendrá sus derechos sobre la parte anulada y podrá exigir los daños y perjuicios convenientes.

El Proveedor deberá entregar a Zumex, tras la finalización del contrato por cualquier causa, toda la documentación relativa al pedido que posea, quedando –no obstante- obligado por el compromiso de confidencialidad adquirido.

16. JURISDICCIÓN

Las partes intervinientes, libre y voluntariamente, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución, cumplimiento, o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de un único árbitro, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente, los firmantes, hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte.

Leído y Conforme
Firma y Sello

Fecha

CIF :
Proveedor :